

PARANA, 24 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° S01: 1628/2017 UADER_RECTORADO, Referido a la reforma de la Ordenanza N° 028/10 - Proyectos de Extensión Universitaria (PEX); y

CONSIDERANDO:

Que a fs 27/28 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad solicita la modificación de la Ordenanza 028/10 para el llamado 2017 de los PEX.

Que esta petición es motivada en la necesidad de evolucionar y actualizar los métodos de evaluación, ya que la mencionada Ordenanza tiene una antigüedad de siete años y los postulados extensionistas han avanzado para dar respuesta a las problemáticas sociales que mutan constantemente.

Que atendiendo a la experiencia de la convocatoria 2016 de los proyectos de extensión en su instancia de evaluación y que de manera excepcional se había modificado la normativa Ordenanza 028/10 aprobado por este Consejo en su reunión Ordinaria del 09/05/17 mediante Ordenanza 085/17.-

Que la propuesta presentada es modificar la etapa de evaluación la cual se realizará conforme a las siguientes etapas: 1- Los Proyectos de Extensión (PEX), presentados en la convocatoria aprobada por el Consejo Superior, deberán ser sometidos a las instancias de admisión y evaluación para su aprobación y financiamiento respectivos. La Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER será quien coordinará el proceso mencionado. 2- La aprobación de los proyectos de extensión para su ejecución cursará por dos momentos: una instancia de admisión y una posterior instancia de evaluación. Se entiende por Instancia de Admisión aquella en la cual los PEX serán sometidos a la verificación del cumplimiento de los requisitos formales de presentación establecidos en las bases de la convocatoria. Llevará a cabo la tarea de admisión una comisión integrada por los Secretarios de Extensión de cada una de las Facultades dependientes de la UADER y coordinado por el Secretario de la SICCT de la Universidad. 3- Se entiende por Instancia de Evaluación el proceso por el cual los PEX son

sometidos a un análisis metodológico y de pertinencia a la convocatoria mediante dos etapas complementarias que comprenderán un proceso interno y otro externo, ambos de carácter presencial y obligatorio. El proyecto cuyo equipo no se presente a las entrevistas será desestimado. 4- La tarea de evaluación será llevada a cabo por dos Comisiones: Comisión de Evaluadores Internos: conformada por dos (2) docentes y un (1) estudiante designados por la Comisión Asesora de Extensión, a propuesta de las Facultades, en una proporción de 10 a 15 proyectos por terna de evaluación. Comisión de Evaluadores Externos: constituida por evaluadores que se encuentren comprendidos en el Banco Nacional de la Rexuni seleccionados por la Comisión Asesora de Extensión, en una proporción de 10 a 15 proyectos por terna de evaluación. El evaluador tendrá que responder por escrito (e-mail institucional o nota) la disponibilidad y/o aceptación para evaluar. El listado será aprobado por el Consejo Superior Universitario. 5- Metodología de Evaluación. Ambas comisiones mencionadas ut supra deberán analizar cada PEX conforme a los criterios establecidos en la reglamentación. Las comisiones de evaluadores tendrán, además, carácter presencial y obligatoria, desarrollando una evaluación cualitativa complementaria mediante entrevista con el director o con quién/es él designe. Cada terna de Comisión Interna o de la Comisión Externa generará un único dictamen de evaluación por proyecto. Las comisiones elevarán a la SICCT los resultados parciales obtenidos por cada PEX evaluado, y la SICCT se encargará de promediar las dos evaluaciones obteniendo un puntaje final que integrará el orden de mérito que deberá ser aprobado por el Consejo Superior. El puntaje mínimo de aprobación será de 60 sobre un total de 100 puntos. 6- Una vez aprobado el Orden de Mérito por el Consejo Superior de la UADER, los directores de los proyectos podrán acceder al expediente en el que cursó la convocatoria y apreciar la evaluación del mismo. Para obtener una copia de la misma deberá ser solicitada mediante nota expedida por la Secretaría de Extensión de la Facultad por la que se encauza dicho proyecto. 7- Lo resuelto por las Comisiones será de carácter inapelable.

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de octubre de 2017, recomienda autorizar de manera excepcional la instancia de evaluación establecida en la ordenanza N° 028/10.-

ORDENANZA "CS" N° 089

Que el Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de octubre de 2017, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, sita en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

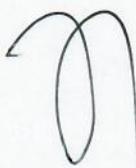
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el anexo IV de la Ordenanza N° 028 de fecha 30 de julio de 2010, solamente por la convocatoria 2017, de manera excepcional y por única vez los criterios de evaluación de los Proyectos de Extensión (PEX), los que quedarán redactados como obra en el anexo único de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaria Consejo Superior UADER



BioIng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Anexo IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la utilización del presente formulario se deberá realizar una lectura detenida del mismo. El conjunto de criterios establecidos pretende evaluar la pertinencia, coherencia metodológica y relevancia de cada PEX para los cual será necesario que el/los evaluador/es designen un puntaje de 0 a 10 por cada uno de los ítems sin dejar de puntuar alguno de ellos. Una vez realizada la evaluación cuantitativa se deberá consignar las consideraciones generales que el/los evaluador/es consideren mencionar con relación al PEX evaluado.

Proyecto:.....

Director:.....

Unidad Académica:.....

Comisión a la que pertenece (marcar con un x)

Comisión Evaluadora Interna	<input type="checkbox"/>	Comisión Evaluadora Externa	<input type="checkbox"/>
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------

Evaluación Cuantitativa

Nº	Criterios	Puntaje	
1	Pertinencia a la convocatoria. <i>(Determinar si se trata de un proyecto de extensión universitaria. Basarse en la Ord. 028/10 y la Res. Aprobada por el Consejo Superior para la convocatoria.)</i>	Máximo 10 puntos	
2	Articulación con organizaciones - Interdisciplinariedad - integración interclaustrós <i>Articulación: máximo 5 puntos Interdisciplinariedad: máximo 3 puntos Integración interclaustrós: máximo 2 puntos (¿El proyecto de extensión garantiza la vinculación con organizaciones de la sociedad civil externas a la Universidad? ¿Se refleja una iniciativa interdisciplinaria? ¿Se evidencia la participación de docentes, estudiantes, egresados administrativos? ¿Forman parte de los equipos representantes de organizaciones de la sociedad civil externas a la Universidad?)</i>	Máximo 10 puntos	

3	Problemática a atender <i>(¿Se vincula al eje temático? ¿Describe claramente cuáles son los problemas que se intenta abordar? ¿Hay una vinculación entre esta descripción y el diagnóstico?)</i>	Máximo 10 puntos	
4	Elaboración y precisión del diagnóstico <i>(¿Se identifica que el diagnóstico es el punto de partida para la elaboración de la propuesta? ¿Se condice con la problemática a atender? ¿Logra describir claramente el recorte de la realidad que se pretende abordar?)</i>	Máximo 10 puntos	
5	Claridad y pertinencia de los objetivos planteados <i>(¿Son claros, concretos y se relacionan entre ellos? ¿Se evidencia que pueden ser perseguidos con este proyecto? ¿Se relacionan con la problemática a abordar?)</i>	Máximo 10 puntos	
6	Antecedentes que contribuyan al proyecto <i>(¿Tiene la capacidad de dar cuenta sobre la existencia o no de otros abordajes relacionados a la temática presentada? ¿Se describe claramente?)</i>	Máximo 10 puntos	
7	Metodología <i>(¿Explica de manera detallada los aspectos metodológicos a tener en cuenta para la ejecución de la estrategia seleccionada? ¿Las actividades planificadas son factibles de realizar? ¿Hacen referencia al efecto concreto que se desea alcanzar con la realización del proyecto?)</i>	Máximo 10 puntos	
8	Factibilidad económica <i>(¿Tiene presupuesto? ¿Tiene en cuenta lo solicitado a la Universidad y la contraparte, si la tuviere? ¿Tiene en cuenta el porcentaje del rubro estipulado para bienes de uso?)</i>	Máximo 10 puntos	
9	Coherencia general <i>(¿Se relacionan fundamentación, objetivos, metodología, presupuesto e impacto?)</i>	Máximo 10 puntos	
10	Sustentabilidad Se refiere a la viabilidad del proyecto en el tiempo propuesto y condiciones planteadas. Viabilidad: máximo 7 puntos Proyección: máximo 3 puntos <i>(¿Este proyecto se puede ejecutar en el tiempo propuesto? (Viabilidad) ¿Es una propuesta que apunta a la continuidad en el tiempo por esta u otra institución? (Proyección))</i>	Máximo 10 puntos	
TOTAL PUNTAJE		Máximo 100 puntos	

Entrevista.

Deben explicitarse las apreciaciones, valoraciones y devoluciones complementarias al formulario anterior realizadas por los evaluadores en el marco de la instancia de entrevista.-

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Observaciones

.....